

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N°2024-00124**

San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día jueves treinta de mayo dos mil veinticuatro, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2024-00124**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de _____ Quien se identifica con su respectiva Documento Unido de Identidad (DUI) y solicita la siguiente información:

- *"Por este medio respetuosamente solicito se me comparta acceso al expediente de solicitud Permiso Medio Ambiental de la Sociedad Granja El Roble S.A. de C.V. con el propósito de conocer el alcance de sus operaciones, procesos y forma de operación y que estos sean de conocimiento para los habitantes de las residenciales aledañas para que al momento de hacerse la consulta publica las personas afectadas puedan estar al tanto de las actividades de dicha empresa y puedan avocarse al proceso de Consulta Publica. Si por aspectos legales que desconozco, no pudiese concederme acceso a dicho expediente, solicito al menos me indiquen las fechas que dicha sociedad ha informado al MARN que se realizarán las publicaciones de la convocatoria para participar en la Consulta Pública."*

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la siguiente respuesta de parte de DEC y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico:

- Ver nota adjunta con respuesta de la DEC. (2 Páa.).

Lieda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

PS